



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00888471-NEU-LYT#UPEFE - DESIGNACIÓN EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS, SEGUIMIENTO Y CONTROL -U.P.E.F.E.-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00888471-NEU-LYT#UPEFE del registro de la Mesa de Entradas de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E.), La Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, Decreto N° 0002/19 sustituido por el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, Decretos N° 127/19, N° 151/19, N° 170/20, DECTO-2022-820-E-NEU-GPN y DECTO-2022-876-E-NEU-GPN, la Resolución N° 204/22 del Organismo actuante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas a la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E.) se dictó el Decreto N° 170/20, por el que se aprobó su estructura orgánico funcional y designó al personal que lo asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que mediante Resolución N° 204/22 de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) se acepta la renuncia presentada por el agente Jorge Alberto Paneiva, CUIL N° 20-12565621-9, legajo N° 660789, al cargo de Director Provincial de Obras, Seguimiento y Control, conforme Decreto N° 170/20, a partir del 1° de mayo 2022;

Que se ha verificado dentro de dicho Organismo la necesidad de gestionar e incorporar cambios que permitan dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades conferidas a la Unidad;

Que la Ley 3190 faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE la Resolución N° 204/22 de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E.), que como documento **IF-2022-00888665-NEU-ADM#UPEFE** forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-00888471-NEU-LYT#UPEFE.

Artículo 2º: RESCÍNDASE a partir de la fecha del presente decreto, el contrato de servicio suscripto por la señora Natalia Alejandrina Azcurra, CUIL N° 27-25308245-9 con la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E.), que como documento **IF-2022-00918688-NEU-ADM#UPEFE** forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-00888471-NEU-LYT#UPEFE, a partir de la firma del presente decreto.

Artículo 3º: DESÍGNASE en el cargo de Directora Provincial de Obras, Seguimiento y Control de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E.), a la señora Natalia Alejandrina Azcurra, CUIL N° 27-25308245-9, asignándole la Categoría AP6, a partir de la firma y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: Por el área de Recursos Humanos correspondiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.